

Aprobación de la Guía del Programa de Clemencia y Exposición de Motivos

RESOLUCION 059-2017-CLC-INDECOPI

(SEPARATA ESPECIAL)

19 de julio de 2017

VISTOS:

El Proyecto de Guía del Programa de Clemencia publicado el 6 de mayo de 2016 por la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, la Secretaría Técnica), así como los comentarios recibidos al referido proyecto y el análisis realizado por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, la Comisión); y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 26 de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas¹ establece las disposiciones generales del régimen aplicable a las solicitudes de exoneración de sanción que puedan presentar las personas naturales o jurídicas por su participación en una infracción a cambio de aportar pruebas que proporcionen elementos para detectar y acreditar la existencia de una práctica colusoria, así como sancionar a los responsables. Conforme a la práctica internacional, este régimen de beneficios es frecuentemente denominado como «Programa de Clemencia»².

2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26.7 de la Ley, la Comisión podrá desarrollar las reglas aplicables al Programa de Clemencia, a través de la emisión de lineamientos que establezcan plazos, reglas, condiciones y restricciones, para orientar a los administrados y maximizar la eficacia de su aplicación³.

3. En línea con la referida disposición, el 6 de mayo de 2016, la Secretaría Técnica publicó en el portal institucional del Indecopi el «Proyecto de Guía del Programa de Clemencia». La publicación tuvo por objetivo recibir comentarios de especialistas y de la ciudadanía en general, a efectos de que sean oportunamente valorados por la Comisión al considerar la emisión de la versión definitiva de la Guía del Programa de Clemencia.

4. Luego de analizar el Proyecto de Guía del Programa de Clemencia, así como los diversos comentarios recibidos, la Comisión procedió a discutir, a lo largo de varias sesiones, cada uno de los apartados del referido proyecto, logrando adoptar una versión definitiva.

5. En tal sentido, corresponde aprobar la Guía del Programa de Clemencia, que cobrará vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Asimismo, corresponde aprobar la Exposición de Motivos de la Guía del Programa de Clemencia.

Estando a lo previsto en la Constitución Política del Perú y la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, la Comisión de Defensa de la Libre Competencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en aplicación de lo dispuesto por el [artículo 26.7](#) de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, la Guía del Programa de Clemencia, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la Guía del Programa de Clemencia, junto con su Exposición de Motivos, en el portal electrónico del Indecopi y en el Diario Oficial El Peruano.

Con el voto favorable de los señores miembros de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia: Ena María Garland Hilbck, María del Pilar Cebrecos González, Dante Mendoza Antonioli y Mario Augusto Zúñiga Palomino.

Ena María Garland Hilbck

Presidente

[Enlace Web: Guía del Programa de Clemencia y Exposición de Motivos \(PDF\).](#)